

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Indemnización de Candelas.—Orden de 30 de septiembre de 1950 por la que se reconoce el derecho al percibo de la indemnización de Candelas a las dotaciones de las lanchas torpederas que se relacionan.—Pág. 1.306.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Cupos.—Orden de 28 de septiembre de 1950 por la que se fijan los cupos a efectos de la pena o accesoria de suspensión de empleo, en los Cuerpos que se expresan, durante el período de 15 de septiembre de 1950 a 14 de septiembre de 1951.—Páginas 1.306 y 1.307.

RESERVA NAVAL

Destinos.—Orden de 28 de septiembre de 1950 por la que se dispone embarque en el guardacostas *Xauen* el Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa D. Enrique Deckler Benito.—Página 1.307.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Situaciones.—Orden de 30 de septiembre de 1950 por la que se dispone pase a la situación de "disponible voluntario" el Teniente de Infantería de Marina don Cándido Esteban Gutiérrez.—Página 1.307.

REQUISITORIAS

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Indemnización de Candelas.—De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se dispone que a las dotaciones de las lanchas torpederas L. T.-21, L. T.-22, L. T.-23, L. T.-24, L. T.-25 y L. T.-26 se les reconozca el derecho al percibo de la indemnización de Candelas, a partir de la vigencia del presupuesto del año actual.

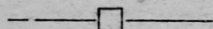
Madrid, 30 de septiembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central.

Sres. ...



SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Cupos—En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 e instrucciones dictadas por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1944 (D. O. núm. 52), se dispone que los cupos a efectos de la pena o accesoria de suspensión de empleo en los Cuerpos que a continuación se expresan, durante el período de 15 de septiembre de 1950 a 14 de septiembre de 1951, queden fijados en la siguiente forma:

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

(Escala Activa.)

Capitán de Navío...	1
Capitán de Fragata...	2
Capitán de Corbeta...	4
Teniente de Navío...	4
Alférez de Navío...	13

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

(Escala Complementaria.)

Capitán de Navío...	1
Capitán de Fragata...	3
Capitán de Corbeta...	3
Teniente de Navío...	8
Alférez de Navío...	3

CUERPO DE INGENIEROS NAVALES DE LA ARMADA.

Coronel...	1
Teniente Coronel...	1
Comandante...	1

CUERPO DE INGENIEROS DE ARMAS NAVALES.

Coronel...	1
Teniente Coronel...	1
Comandante...	1

CUERPO DE MÁQUINAS DE LA ARMADA.

(Escala Activa.)

Coronel...	1
Teniente Coronel...	1
Comandante...	1
Capitán...	2
Teniente...	1

CUERPO DE MÁQUINAS DE LA ARMADA.

(Escala Complementaria.)

Coronel...	1
Teniente Coronel...	1
Comandante...	1
Capitán...	1
Teniente...	1

CUERPO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA.

Coronel...	1
Teniente Coronel...	1
Comandante...	1
Capitán...	3
Teniente...	1

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA.

Coronel Médico...	1
Teniente Coronel Médico...	1
Comandante Médico...	1
Capitán Médico...	1
Teniente Médico...	1

Comandante de Sanidad...	1
Capitán de Sanidad...	1
Teniente de Sanidad...	1

CUERPO DE SANIDAD DE LA ARMADA (SECCIÓN DE FARMACIA).

Coronel...	1
Teniente Coronel...	1
Comandante...	1
Capitán...	1
Teniente...	2

CUERPO ECLESIASTICO DE LA ARMADA.

Teniente Vicario de primera...	1
Teniente Vicario de segunda...	1
Capellán Mayor...	1
Capellán primero...	1
Capellán segundo...	1

CUERPO JURÍDICO DE LA ARMADA.

Coronel...	1
Teniente Coronel...	1
Comandante...	1
Capitán...	1
Teniente...	1

CUERPO DE INTERVENCIÓN DE LA ARMADA.

Coronel...	1
Teniente Coronel...	1
Comandante...	1
Capitán...	1
Teniente...	1

CUERPO PATENTADO DE OFICINAS.

Archivero...	1
Oficial primero...	1
Oficial segundo...	1

RESERVA NAVAL ACTIVA

SERVICIO DE PUENTE.

Capitán de Corbeta...	2
Teniente de Navío...	11
Alférez de Navío...	7

SERVICIO RADIOTELEGRÁFICO.

Alférez de Navío...	1
---------------------	---

SERVICIO DE MÁQUINAS.

Capitán...	1
Teniente...	8

PERSONAL PROCEDENTE DE SERVICIOS MARÍTIMOS

Jefe asimilado a Capitán de Corbeta...	1
Oficial primero asimilado a Teniente de Navío...	1
Oficial segundo asimilado a Alférez de Navío...	1

Pontevedra, 28 de septiembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Reserva Naval.

Destinos.—Se dispone que el Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa D. Enrique Deckler Benito cese de Ayudante Militar de Marina de Mazarrón, una vez que sea relevado, y embarque en el guardacostas *Xauen*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Pontevedra, 28 de septiembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Situaciones.—A instancia del interesado, y con arreglo a lo que determina el apartado b), artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. anexo núm. 1), se dispone que el Teniente de Infantería de Marina D. Cándido Esteban Gutiérrez pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Barcelona, percibiendo sus haberes por la Habilitación de la Comandancia Militar de Marina de dicha capital.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena e Inspector General de Infantería de Marina.

REQUISITORIAS

José Manuel Irazu Lopetegui, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Lezo (Guipúzcoa); deberá efectuar su presentación en el Juzgado Militar de Marina de San Sebastián, sito en la calle Oquendo, número 26, segundo derecha, de dicha capital, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria en la Prensa local y periódicos oficiales, a fin de responder en causa que por el delito

de deserción militar se sigue contra el mismo; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

—San Sebastián, 22 de septiembre de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *Ramón Gómez de Moledo*.

Juan Arteaga Vizcaino, hijo de Valeriano y de Rafaela, natural de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Francisco Urce-lai, inscripto al folio 65 de 1922 de Santa Cruz de Tenerife, procesado en causa criminal núm. 161 de las del corriente año, por el supuesto delito de deserción mercante en puerto extranjero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá, ante el Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander, D. Diego Sánchez de la Rosa Olivera, en el término de noventa días, a contar de la fecha de publicación de la presente Requisitoria en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que, si no verifica su presentación en el término que se le señala, será declarado rebelde.

Encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser hallado.

Santander, 25 de septiembre de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *Diego Sánchez de la Rosa*.

Antonio Díez Camacho, hijo de Antonio y de Amalia, natural de Cádiz, de veintidós años de edad, soltero, vecino de dicha capital, calle Rosario, número 16, y de Puerto de Santa María (Cádiz), calle San Bartolomé, número 29, tercero, Soldado de Infantería de Marina con destino en el Tercio del Sur; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA*, *Diario de Cádiz* y *Tablón de Anuncios* de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz y Ayudantía de Marina de Puerto de Santa María, ante el Juez instructor de dicho Tercio, Capitán D. Rafael Duarte Blanco, para responder a la causa núm. 289 de 1950 que se le instruye por supuesta deserción; apercibiéndole de que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido lo pongan a la dis-

posición de este Juzgado y den inmediata cuenta al mismo y al Excmo. Sr. Almirante, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Dado en Cádiz a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez instructor, *Rafael Duarte Blanco*.

Patricio Uranga Tellería, inscripto de Marina por el Trozo de esta capital y domiciliado últimamente en la misma; deberá verificar su presentación en este Juzgado Militar de Marina, sito en la calle Oquendo, número 26, segundo derecha, de San Sebastián, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria en la Prensa local y periódicos oficiales; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

San Sebastián, 14 de septiembre de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *Ramón Gómez de Moledo*.

Valentín Larranaga Irasa, hijo de Joaquín y de María, de treinta y ocho años de edad e inscripto de Marina por el Distrito Marítimo de Pasajes; deberá verificar su presentación en el Juzgado Militar de Marina de San Sebastián, sito en la calle Oquendo número 26, segundo derecha, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de la presente Requisitoria en la Prensa local y periódicos oficiales; caso contrario será declarado en rebeldía.

San Sebastián, 14 de septiembre de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *Ramón Gómez de Moledo*.

Horacio Goya González, de veinticuatro años de edad, soltero, Marinero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Híjo (Pontevedra), domiciliado últimamente en Pasajes de San Pedro, calle General Mola, 3; deberá verificar su presentación en el Juzgado Militar de Marina de San Sebastián, sito en la calle Oquendo, 26, segundo derecha, de dicha ciudad, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente Requisitoria en la Prensa local y periódicos oficiales; caso contrario será declarado en rebeldía.

San Sebastián, 19 de septiembre de 1950.—El Capitán, Juez instructor, *Ramón Gómez de Moledo*.